



R.G. N° 111/2021

Ref. Designación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: I) Que el mencionado artículo legal prevé la asignación transitoria y revocable de Funciones de Administración Superior, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 122 de la Ley mencionada, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución General de fecha 65/2021 se estableció la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduana en el marco de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 19.996.

II) Que la unidad organizativa División Procesos y Facilitación es necesaria para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que corresponde la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

III) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

IV) Que el Área Gestión de Comercio Exterior propuso a la funcionaria Ana Laura Suarez, de profesión Escribana Pública, como encargada de la



División Procesos y Facilitación, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa.

V) Que conforme con su foja de servicios y méritos, la citada se desempeña en esta especialización desde hace 11 años y ha desarrollado tareas vinculadas a la planificación, dirección y control del proceso de diseño e implantación de los procedimientos relativos tanto al control aduanero como procesos internos, habiendo participado y llevado a cabo varios proyectos dentro del organismo entre los que se destacan la reingeniería de los procesos de importación, exportación y tránsito, como consecuencia de la implementación del DUA Digital, Locales habilitados para la verificación aduanera, el control de existencias en zonas francas, documentación de procedimientos internos y mapa de procesos, entre otros. Entre los años 2014 y 2019 estuvo a cargo del Departamento de Análisis y Diseño de Procesos y luego fue designada Directora de la División Procesos y Facilitación. Cuenta con diversas especializaciones obtenidas a nivel nacional e internacional, relativas no solo al comercio exterior sino también al gerenciamiento y liderazgo, siendo graduada en Gerencia de Procesos LSQA-QA – 2017 (Certificado Internacional QUALITY AUSTRIA, con pleno reconocimiento de la EUROPEAN ORGANIZATION FOR QUALITY). En virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas hasta la fecha, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente, en forma transitoria y revocable.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por la Resolución General No 65 de fecha 30 de diciembre de 2021 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,



EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Designase a la Esc. Ana Laura Suarez, padrón 20105, en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargada de la División Procesos y Facilitación, asignándole una compensación especial adicional de \$U 113.754.28 a valores 2021.
- 2) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.
- 3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

JB/rb



Cr. Jaime Borglani
Director Nacional de Aduanas